



Secretaría General Legislativa.

"Luz del Desarrollo Representa"

00509-2017-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que designa el Palacio de Justicia del municipio de Moca con el nombre del destacado jurista dominicano Dr. Artagnan Pérez Méndez.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el de 2017, sometida por los honorables senadores José Rafael Vargas Pantaleón y Santiago José Zorrilla, por las provincias Espaillat y El Seibo, respectivamente.

Objetivo de esta Iniciativa:

Honrar al Dr. Artagnan Pérez Méndez, con la designación de su nombre al Palacio de Justicia de la ciudad de Moca.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Trece considerandos.
- ✓ Cuatro vistas.
- ✓ Siete artículos.

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República;
- ✓ Reglamento del Senado de la República;
- ✓ Ley No. 2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos.
- ✓ Ley No. 49 del 9 de noviembre de 1966, que modifica la Ley No. 2439, del 4 de julio de 1950, sobre asignación de nombres de personas, vivas o muertas, a divisiones políticas, obras, edificios, vías, etc.

Comisión recomendada:

Recomendamos la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos, ya que es la encargada de decidir en los temas vinculados a la organización judicial, a la creación y supresión de tribunales, a la aprobación y discusión de códigos y leyes procesales, la administración penitenciaria; así como la protección y salvaguarda de los derechos fundamentales y las libertades públicas.

Observaciones:

- ✓ Los fondos para la rotulación, grabado y conmemoración con la aprobación de esta iniciativa, serán consignados en la Ley de Presupuesto General del Estado, en el capítulo correspondiente al Consejo del Poder Judicial.
- ✓ El Consejo del Poder Judicial, tendría un plazo de seis (6) meses para la ejecución de esta iniciativa, contado a partir de la vigencia de la Ley de Presupuesto General del Estado que consigne los fondos necesarios para la implementación de la misma.
- ✓ Consideramos que sobran las razones tal y como lo describen las motivaciones de este proyecto, para designar con el nombre del Dr. Artagnan Pérez Méndez al Palacio de Justicia de la ciudad de Moca, quedando con el nombre "Palacio de Justicia Artagnan Pérez Méndez"..

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.

Coordinadora Técnica Legislativa.

Corregido Por: Lic. Nurys Liranzo, Correctora	Revisado por: Lic. Mercedes Camarena Abreu., Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	